

Mirada Legislativa

Núm. 113, mayo de 2016

Falsificación del dinero en México

- De conformidad con el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Banco de México, ejerce de manera exclusiva las funciones estratégicas de “acuñación de moneda y emisión de billetes”.
- El Banco de México (Banxico) señaló que el número de billetes falsos en circulación dentro de la economía mexicana repuntó en 2015, y rompió con dos años de esfuerzos continuos de las autoridades por disminuir este problema.
- Banxico reportó que el año pasado se detectaron 71 unidades apócrifas por cada millón de billetes en circulación, es decir, un total de 306 mil 63 piezas falsas, lo que implicó un incremento de 12.5%, en comparación con las que se captaron en 2014.
- El billete con mayor falsificación en ese tiempo fue el de denominación de 100 pesos (99 piezas por millón -ppm), seguido de la designación de 200 (95 ppm), y mil pesos (88 ppm).
- En contraste, los menos falsificables son los fabricados en polímero en los títulos de 50 y 20 pesos (24 y 1 ppm respectivamente).
- Las imitaciones ilegales que presentaron un crecimiento en el último año fueron los de 100 (9%) y 500 (3%).
- Dos de cada tres portadores (66.9%) afirmaron revisar sus billetes al realizar una transacción, de acuerdo con la última encuesta de Indicadores de percepción del público sobre billete (octubre- diciembre 2015).
- Más de la mitad de usuarios de papel moneda (55.7%) reconocen al menos dos elementos de seguridad en los billetes mexicanos.
- Realizar un pago con una pieza falsa es un delito federal que se castiga hasta con doce años de prisión.
- La falsificación de moneda merma la confianza ciudadana en el Estado y puede llegar a desestabilizar la economía de un país. Por ello, podría ser visto como un problema de seguridad nacional.

Mirada Legislativa

Falsificación del dinero en México

La falsificación de billetes y monedas es un delito tipificado en el Artículo 234 del Código Penal Federal al señalar que:

Artículo 234.- Al que cometa el delito de falsificación de moneda, se le impondrá de cinco a doce años de prisión y hasta quinientos días multa. Se entiende por moneda para los efectos de este Capítulo, los billetes y las piezas metálicas, nacionales o extranjeros, que tengan curso legal en el país emisor. Comete el delito de falsificación de moneda el que produzca, almacene, distribuya o introduzca al territorio nacional cualquier documento o pieza que contenga imágenes u otros elementos utilizados en las monedas circulantes, y que por ello resulten idóneos para engañar al público, por ser confundibles con monedas emitidas legalmente. A quien cometa este delito en grado de tentativa, se le impondrá de cuatro a ocho años de prisión y hasta trescientos días multa. La pena señalada en el primer párrafo de este artículo, también se impondrá al que a sabiendas hiciere uso de moneda falsificada.¹

Por su parte, el artículo 28 constitucional establece este delito como: “crear por cualquier medio una imitación de la misma, con imágenes u otros elementos utilizados en las monedas circulantes, reproduciéndola con todos sus signos y características que la identifican con la auténtica, y por ello resulten idóneos para engañar al público, con el fin de sustituirla”.² Cabe destacar que la falsificación de moneda afecta a la población en diferentes modalidades: “ya que se resiente la confianza depositada en la autenticidad del bien circulante y, por tanto, se afecta la fe pública... estos delitos pueden dar lugar a otros que, como la estafa, alteran igualmente la confianza y la seguridad de los ciudadanos... se atenta contra el monopolio oficial de la emisión monetaria.”³

Este no es un problema nuevo, ya que de acuerdo con el Banco de México desde la época del comercio precolombino existía fraudes con artículos de canje como el cacao. Asimismo, en diferentes países existe ese delito, por lo que divisas como los dólares estadounidenses, euros, pesos colombianos, soles peruanos, pesos chilenos, entre otros, han sido plagiados y puestos a la circulación del público, por lo que puede convertirse en un delito que traspasa fronteras.

1 Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. *Código Penal Federal*. Disponible en: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/8/292.htm?s=> (fecha de consulta: 30 de marzo de 2016).

2 Procuraduría General de la República. *Falsificación o alteración de la moneda*. Disponible en: www.pgr.gob.mx/Unidades-Especializadas/ueiorpifam/Paginas/default.aspx (fecha de consulta: 25 de febrero de 2016).

Mirada Legislativa

Este no es un problema nuevo, ya que de acuerdo con el Banco de México desde la época del comercio precolombino existía fraudes con artículos de canje como el cacao. Asimismo, en diferentes países existe ese delito, por lo que divisas como los dólares estadounidenses, euros, pesos colombianos, soles peruanos, pesos chilenos, entre otros, han sido plagiados y puestos a la circulación del público, por lo que puede convertirse en un delito que traspasa fronteras.

Las innovaciones tecnológicas han sido una herramienta para que tanto falsificadores como bancos centrales de todo el mundo manufacturen piezas apócrifas o mejoren la calidad del dinero para detectar circulante falso, por lo que es un reto para los gobiernos garantizar la confianza en el circulante y combatir el delito de falsificación de la moneda.

En México está penado circular y realizar pagos con billetes o monedas falsas se castiga hasta con doce años de prisión. El Banco de México (Banxico) recomienda “llevar el billete o moneda que parece falsa a cualquier banco para que lo envíen al Banco de México para su análisis ya que es la única institución en el país que determina si un billete o moneda es auténtico o falso”.⁴

Estadísticas de la falsificación

Banxico difundió que en promedio fueron detectadas 71 piezas apócrifas por cada millón de billetes en circulación durante 2015.⁵ Las mayores falsificaciones se registraron en la denominación de 100 pesos (99 piezas por millón -ppm), seguido de la designación de 200 (95 ppm), y mil pesos (88 ppm). En tanto, los menos falsificables son los fabricados en polímero, tan como los títulos de 50 y 20 pesos (24 y 1 ppm respectivamente).

Por su parte, de acuerdo con una solicitud de información elaborada por *El Universal*, la Procuraduría General de la República (PGR) aseguró a escala nacional “un millón 403 mil 410 piezas de falsificación de moneda nacional”; en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2006 al 4 de diciembre de 2015.⁶ En ese sentido, diferentes medios de comunicación informaron que aumentó la falsificación de papel moneda en 2015.⁷ Por tanto, Banxico informó que a partir de 2015 la estadísticas de piezas falsas se cuantifica como un indicador de piezas

4 Banco de México. *op. Cit.*

5 Banco de México. Falsificación de billete. 2006-2015. Disponible en: www.banxico.org.mx/estadisticas/index.html (fecha de consulta: 29 de febrero de 2015).

6 *El Universal*. “Dinero ‘patito’: golpe al bolsillo mexicano”. 28 de febrero de 2016. Disponible en: www.eluniversal.com.mx/articulo/periodismo-de-investigacion/2016/02/28/dinero-patito-golpe-al-bolsillo-mexicano pdf (fecha de consulta: 29 de febrero de 2015).

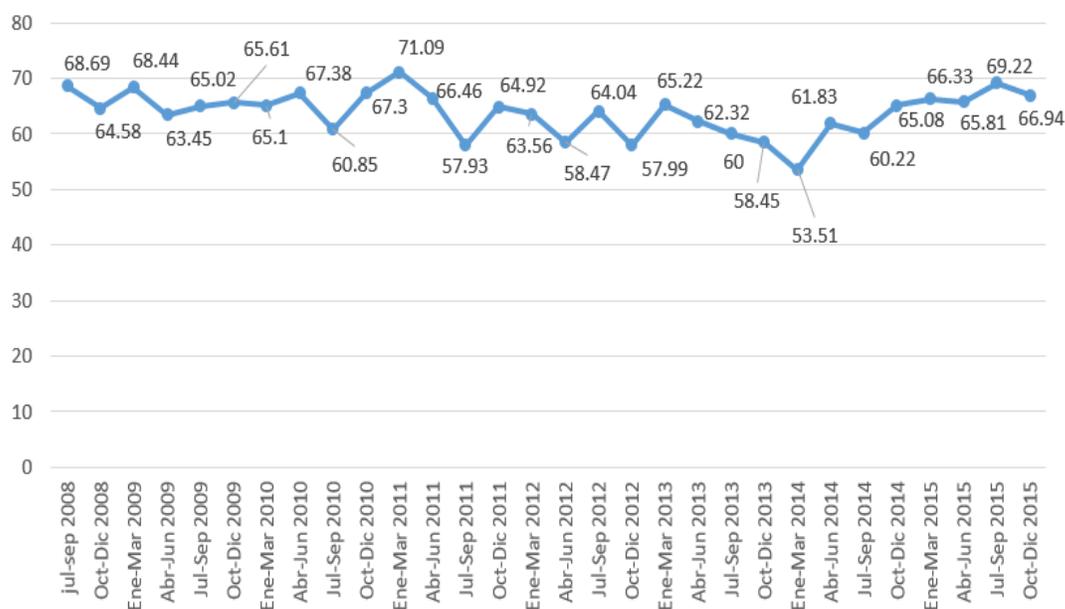
7 *Economía Hoy*. “El número de billetes falsos repunta a máximos de cuatro años en México”. 5 de febrero de 2016. Disponible en: <http://www.economiahoy.mx/economia-eAm-mexico/noticias/7331810/02/16/El-numero-de-billetes-falsos-repunta-a-maximos-de-cuatro-anos-en-Mexico.html> (fecha de consulta: 3 de marzo de 2016).

Mirada Legislativa

captadas en circulación por cada millón de piezas auténticas en circulación y ya no por el total general como se venía haciendo en años anteriores. En este contexto la institución señaló que “el cambio obedece a que la serie anterior presentaba una marcada estacionalidad y resultaba optimista, al tomar en el divisor el valor del mes con mayor circulante del año (diciembre). En contraste, esta nueva forma de cálculo considera el comportamiento del circulante durante todo un año”.⁸

Debido a la incidencia de este tipo de delito, la población ha mostrado ciertos cuidados al recibir efectivo en una transacción. Ejemplo de ello es que la *Encuesta de Indicadores de percepción del público sobre billete* realizada por Banxico a finales de 2016 refiere que dos de cada tres portadores (66.9%) afirmaron revisar sus billetes al realizar una transacción. (Gráfico 1).

Gráfico 1. Porcentaje de personas que dicen revisar sus billetes. julio 2008- diciembre 2015



Fuente. Banco de México. *Indicadores de percepción del público sobre billetes*. Disponible en: www.banxico.org.mx/billetes-y-monedas/index.html (fecha de consulta: 3 de marzo de 2016).

Mirada Legislativa

De acuerdo con el gráfico 1 durante el último año el porcentaje de usuarios que revisaban sus billetes al concluir una transacción osciló entre 69.22% y 65.81%; por lo que la preocupación al recibir un billete es notoria entre la población.

En tanto, algunos medios de información han resaltado también la existencia de monedas falsas en circulación, sobre todo de denominaciones de diez y las conmemorativas de 100 pesos. Al respecto, Banxico informó que en 2008 “detectó mil 130 piezas metálicas falsas, de las cuales en denominación de 100 fueron alrededor de mil, 130 de 20 pesos y veinte de 50 pesos”.⁹ La falsificación de diferentes documentos –entre ellos moneda- es un delito que ha sido descubierto a lo largo del tiempo en nuestro país, lo que ha propiciado la adopción de medidas para disminuir su impacto en la sociedad.

Medidas adoptadas para reducir el impacto por falsificación

A fin de fortalecer la confianza en las divisas circulantes, diferentes bancos centrales de todo el mundo han adoptado diferentes innovaciones a fin de dar certeza en segundos a la moneda oficial. En ese sentido Banxico ha introducido controles como marcas de agua, billetes de polímeros (20, 50 y 100 pesos);¹⁰ ventana transparente con denominación, doble ventana, microtextos, bandas iridiscentes, tinta que cambia de color, diferentes tamaños, entre otros.¹¹

Si bien no es un elemento de seguridad, en los papeles monedas fabricados después de 2005 (denominaciones de 100, 200, 500 y posteriormente mil pesos) “se agregó una marca perceptible al tacto para facilitar su identificación a personas invidentes”.¹² Debido al relieve de esta característica también es más difícil realizar una falsificación debido al control del tacto.

Otra encuesta de Banxico mencionó que 55.9% de la población reconoce al menos dos elementos de seguridad en la familia actual de billetes en circulación, por lo que las innovaciones aplicadas en el papel moneda han tenido un impacto en la opinión pública (Gráfica 2). No obstante, este indicador ha disminuido en los últimos años en comparación con los primeros de la serie.

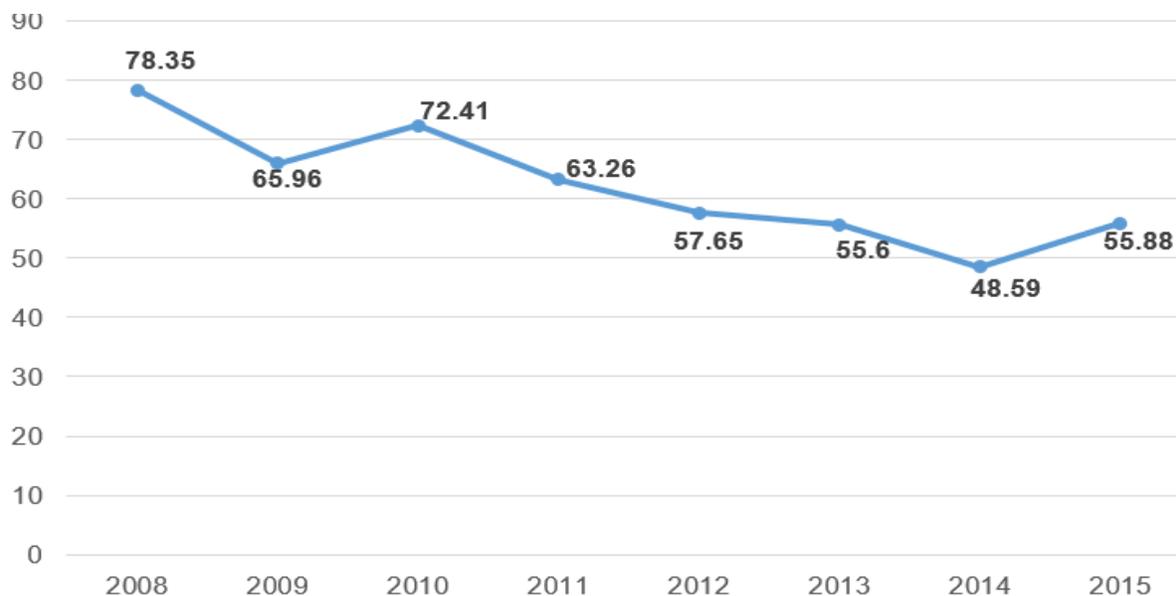
10 Billeto de 100 pesos conmemorativo al centenario de la revolución mexicana.

11 Banxico. *Billetes fabricados en el Banco de México*. julio de 2015. Disponible en: www.banxico.org.mx/billetes-y-monedas/informacion-general/fabricacion-de-billetes-y-acunacion-de-moneda/material-educativo/%7B24C9A5AF-2266-03E5-B469-1C0F52C0D4C6%7D.pdf (fecha de consulta: 10 de marzo de 2016).

12 *Idem*.

Mirada Legislativa

Gráfico 2. Porcentaje de personas que reconoce al menos dos elementos de seguridad en los billetes mexicanos, 2008- 2015



Fuente. Banco de México. *Indicadores de percepción del público sobre billetes*. Disponible en: www.banxico.org.mx/billetes-y-monedas/index.html (fecha de consulta: 8 de marzo de 2016).

Entre la población existe la creencia que si se raspa el billete se puede verificar su autenticidad. Al respecto Banxico recomienda no hacerlo, ya que “tallar, raspar o intentar borrar la tinta en un billete de cualquier denominación sólo consigue maltratar la pieza y hacer más difícil la genuina verificación de los que sí son sus elementos de seguridad”.¹³

Iniciativas en materia de falsificación

En la LXIII Legislatura del Poder Legislativo ya se presentó una iniciativa para el tema de falsificación de moneda, la cual está pendiente de revisión y discusión. (Cuadro 1).

13 Banco de México. *El Banco de México advierte: raspar o tallar los billetes no es un método recomendable para verificar su autenticidad* (comunicado de prensa). 22 de septiembre de 2015. Disponible en: www.banxico.org.mx/informacion-para-la-prensa/comunicados/billetes-y-monedas/billetes/%7BB9EED21D-219D-F045-DB83-B60E055ECE3E%7D.pdf (fecha de consulta: 8 de marzo de 2016).

Mirada Legislativa

Cuadro 1. Iniciativas presentadas en la LXIII Legislatura en materia de falsificación de moneda

Denominación del asunto y fecha de presentación	Presentada por	Objetivo	Estatus
Que reforma el artículo 234 y adiciona un artículo 234-bis al Código Penal Federal. 10 de noviembre de 2015	Dip. Jesús Emiliano Álvarez López	La iniciativa tiene por objeto precisar las penas a quien haga uso de moneda falsa. Para ello propone: 1) eliminar la disposición que señala que se impondrá la sanción de falsificación de moneda al que a sabiendas hiciere uso de una moneda en dichas condiciones; y, 2) establecer que se impondrá de seis meses a dos años de prisión en los casos que: i) no se trate de delincuencia organizada; ii) quien realice la conducta no sea coautor o coparticipe en la producción o almacenamiento; y, iii) por las circunstancias especiales del caso pueda establecerse que se trata de un hecho ejecutado para la realización de un pago u operación lícita.	Pendiente en Comisión de origen. 10 de noviembre de 2015

Fuente. Secretaría de Gobernación. *Sistema de Información Legislativa*. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx> (fecha de consulta: 2 de marzo de 2016).

Mirada Legislativa

Conclusiones

La falsificación de monedas y billete es un delito que daña la confianza de la población en las instituciones así como el riesgo de poseer un objeto con el desconocimiento de realizar una infracción legal. Si bien existe una pena de 12 años para el portador de este tipo de imitaciones, hay información de que el número ha ido en aumento, lo que pone en riesgo el comercio y las formas de pago.

Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

ML 1 Deuda en estados y municipios de México

ML 2 Dragon Mart y los intereses de China en el extranjero

ML3 La policía comunitaria en México

ML 4 La reforma energética en México

ML 5 El mercado de las telecomunicaciones en México

ML 6 Panorama de la Juventud mexicana

ML 7 La cruzada contra el hambre en México

ML 8 Acciones locales y regionales para el control de armas perspectiva global

ML 9 Panorama de la niñez en México y el mundo

ML 10 Préstamos de la banca comercial: prioridad legislativa y de gobierno

ML 11 Situación, rezago y déficit de la vivienda en México

ML 12 Panorama del turismo internacional

ML 13 Panorama del turismo en México

ML 14 Fortalecimiento a la CONDUSEF

ML 15 Beneficios, ventajas y riesgos comerciales de la incorporación de México al acuerdo TTP

ML 16 Serie especial Elecciones Electorales Región 1

ML 17 Serie especial Elecciones Electorales Región 2

ML 18 Serie especial Elecciones Electorales Región 3

ML 19 Panorama de la discapacidad en México y el mundo

ML 20 Banca de desarrollo en México

ML 21 Supervisión ciudadana de publicidad de gobierno en medios de comunicación

ML 22 A 60 años del dercho femenino al voto: del sufragio a las cuotas de género

ML 23 Consumo de drogas en México y el mundo

ML24 Panorama de la población indígena en México

ML 25 El debate sobre el servicio profesional docente

ML 26 Día del Adulto Mayor

ML 27 Infraestructura y movilidad en México

ML 28 Eficacia del gasto público y transparencia

ML 29 El consumo de refrescos en la población mexicana y su impacto en la salud y economía de los hogares

ML 30 Gasto Federalizado en Educación

ML 31 Simplificación hacendaria

ML 32 Del avance legislativo a la participación real de las mujeres en los tres poderes de la Unión (parte II)

ML 33 Las aportaciones federales (Ramo 33) en la reforma fiscal

ML 34 Los migrantes indocumentados en su paso por México

ML 35 Envejecimiento de la población y seguridad social en México: un panorama general

Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

ML 36 Reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

ML 37 La figura del arraigo en México

ML 38 Reforma política del Distrito Federal

ML 39 Elecciones en México en 2014

ML 40 El trabajo de las Comisiones Ordinarias del Senado de la República en la LXII Legislatura (primer período del segundo año legislativo)

ML 41 El Acuerdo Para la Estabilidad Tributaria y la Reforma Hacendaria

ML 42 Cédula de Identidad Ciudadana y Registro Nacional de Población

ML 43 Cambios legislativos en el sector telecomunicaciones

ML 44 Reforma a la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos

ML 45 La pena de muerte en el mundo

ML 46 El Instituto Nacional Electoral y los comicios en las entidades federativas

ML 47 La infancia y el derecho a la supervivencia y al desarrollo

ML 48 Embarazo adolescente y sus consecuencias sociales

ML 49 La reforma energética y su vínculo con la transparencia presupuestaria

ML50 Elecciones presidenciales en América Latina 2014

ML 51 Situación actual y factores que influyen en la delincuencia juvenil

ML52 Empleo juvenil

ML 53 Elecciones presidenciales en América Latina 2014

ML54 Migración en México: el caso de los niños, niñas y adolescentes mexicanos repatriados

ML 55 La alfabetización en México

ML56 La Guardia Nacional de los Estados Unidos de América y su papel en el cruce de indocumentados

ML57 El Acuerdo transfronterizo entre México y Estados Unidos en el marco de la reforma energética

ML58 Niños, niñas y adolescentes migrante centroamericanos aprehendidos en Estados Unidos (segunda parte)

ML 59 Órgano Nacional Anticorrupción

ML 60 La Gendarmería Nacional de México

ML 61 El gobierno municipal a la luz de la reforma constitucional en materia política- electoral

ML 62 Suicidio en México

ML 63 La trata de personas en México

ML 64 Energía Hidroeléctrica, ¿Energía Limpia?

ML 65 Transparencia sindical

ML 66 La violencia en el estado de Guerrero

ML67 Violencia contra la mujer: un problema social no privado

ML68 Seguridad en la información personal

Mirada Legislativa

El presente número pertenece a la serie *Mirada Legislativa*
Si desea consultar algún documento, favor de entrar en contacto con la Dirección.

ML69 Los homicidios en México, una mirada actual

ML 70 TABACO: Consumo, Salud e Impuestos

ML 71 Piquetes de alacrán como problema de salud pública en México

ML 72 La figura del Mando Único en la seguridad pública

ML 73 La Corrupción en México

ML 74 El trabajo de las Comisiones Ordinarias del Senado de la República en la LXII Legislatura (Tercer Año de Ejercicio. Primer Periodo Ordinario)

ML 75 La Desaparición Forzada de Personas

ML 76 La precariedad del mercado de trabajo en México: el caso del sector formal

ML 77 Elecciones Federales 2015 (edición especial)

ML 78 Elecciones Región Centro (edición especial)

ML 79 Elecciones Región Sur (edición especial)

ML 80 Elecciones Región Norte (edición especial)

ML 81 Robo de hidrocarburos en México

ML 82 Infraestructura de drenaje e inundaciones en México

ML 83 La educación superior en México

ML 84 La Cruzada Nacional contra el Hambre a dos años y medio de su instrumentación

ML 85 Acuerdo Estratégico Trans-Pacífico de Asociación Económica (TPP)

ML 86 La negligencia médica en México

ML 87 Discriminación en México

ML 88 La participación de la mujer en las comisiones ordinarias del Senado de la República

ML 89 Organismos Genéticamente Modificados: Pesca y Acuicultura en México

ML 90 Los temas de las iniciativas LIX a la LXII Legislaturas del Senado de la República

ML 91 Zonas Económicas Especiales

ML 92 Reforma Constitucional que crea el Sistema Nacional Anticorrupción

ML 93 La legalidad de la cannabis en México. Una discusión actual

ML 94 Segunda parte. Antecedentes Histórico y Normatividad de la cannabis

ML 95 El Seguro de Desempleo

ML 96 Leyes Secundarias en el Sistema Nacional Anticorrupción: Áreas de oportunidad en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y en la Ley General del Combate a la Corrupción

ML 97 Situación actual de las cárceles en México

ML 98 Los Derechos Humanos en las Cárceles y Centros de Reclusión Penitenciaria de México

ML 99 Trata de personas en México, nuevas propuestas de cambios legales

ML 113 Falsificación del dinero en México

Instituto Belisario Domínguez

Presidente Senador Miguel Barbosa Huerta
Secretario Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz
Secretario Senador Roberto Armando Albores Gleason
Secretario Senador Félix Benjamín Hernández Ruiz

Directora General de Análisis Legislativo

Dra. María de los Ángeles Mascott
Sánchez

Dr. Alejandro Navarro Arredondo

Mtra. Gabriela Ponce Sernicharo

Mtro. Cornelio Martínez López

Dr. Juan Pablo Aguirre Quezada

Dra. Mara Gómez Pérez

Mtra. Irma del Rosario Kánter Coronel

Mtro. Christian Uziel García Reyes

Mtra. Carla Angélica Gómez Macfarland

Mtra. Lorena Vázquez Correa

Lic. María Cristina Sánchez Ramírez

Lic. Juan Alejandro Hernández Garrido



Dirección General de Análisis Legislativo

Donceles No. 14, primer piso,
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc,
06010, Ciudad de México.

Contacto

Tel (55) 5722-4800 Ext. 2050 y 4831
amascott.ibd@senado.gob.mx

Este documento no expresa de ninguna forma la opinión de la Dirección General de Análisis Legislativo, del Instituto Belisario Domínguez ni del Senado de la República.

Mirada Legislativa es un trabajo académico cuyo objetivo es apoyar el trabajo parlamentario.